



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023-MDP/LC

Pichari, 03 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTO;

La Sesión Ordinaria de fecha 03 de marzo del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 03 de marzo del 2023, se trató como agenda: "APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES" ello en atención al contenido del Informe N° 036-2023-MDP/GM/NAG, Informe N° 018-2023-MDP/OPMI/JLHC-D, del 21 de febrero, emitido por el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Juan Luis Huamani Curihuaman, quien solicita la aprobación del Reglamento de Comité de Seguimiento de Inversiones;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, el mismo que consta de dieciséis (16) artículos, una (01) Disposición General y una (01) Disposición Complementaria, la misma que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
OPMI
Pag. Web.
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Loura Bonilla Valerio
SECRETARIA GENERAL